"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

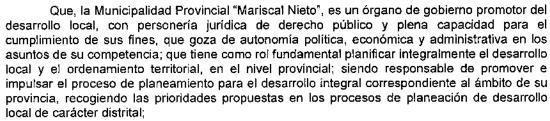
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 009-2018-MPMN

Moquegua, 28 de Junio de 2018.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaría" del 27-06-2018, el Dictamen Nº 11-2018-CODUAyAT/MPMN de Registro Nº 019887-2018 de fecha 22-06-2018, sobre Proyecto del "Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua - Samegua 2016 - 2026".

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 027-2003-MUNIMOQ del 30-09-2003, se aprueba el "Plan Director de Desarrollo Urbano de Moquegua - Samegua 2003 - 2010", habiéndose ampliado su vigencia con Ordenanzas Municipales N° 005-2011-MPMN de fecha 18-04-2011, N° 009-2012-MPMN del 20-08-2012 y N° 005-2013-MPMN de fecha 03-05-2013, últimamente restituido su vigencia con Ordenanza Municipal N° 003-2015-MPMN del 13-03-2015;

Que, el "Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua Samegua 2016 - 2026, ha sido elaborado por un Equipo Técnico formalmente constituido, como un Instrumento Técnico normativo que orienta el desarrollo urbano de las ciudades de Moquegua y Samegua; que contiene el diagnóstico urbano del ámbito de intervención; el modelo de desarrollo urbano; los lineamientos de política y estrategias de desarrollo urbano; la clasificación del suelo; la zonificación del uso del suelo urbano; la propuesta de movilidad urbana; la sectorización urbana y la determinación del nivel de servicio; proyección de nuevas unidades de vivienda; la delimitación de áreas que requieran planes específicos; requerimiento actual y futura de saneamiento, ambiental y de infraestructura de servicios; propuesta de puesta en valor de bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación; zonas de riesgo; programas de inversiones urbanas y otros aspectos. Encontrándose sustentado con el respectivo Informe Técnico Legal para su aprobación;

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de "Mariscal Nieto" en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" de fecha 27-06-2018, la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Aprobar el "PLAN DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE MOQUEGUA - SAMEGUA 2016 - 2026", con el contenido siguiente:

VOLUMEN I

DIAGNOSTICO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE:

CAPITULO I : Consideraciones Generales.

CAPITULO II : Marco Referencial.

CAPITULO III : Caracterización del Diagnóstico.

VOLUMEN II

PROPUESTA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE:

CAPITULO IV : Propuesta General al 2026. CAPITULO V : Propuesta Específica.



















.VOLUMEN III

PROPUESTA DE GESTION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE:

CAPITULO VI : Propuesta de Gestión.

CAPITULO VII : Reglamento del Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 - 2026

VOLUMEN IV

ANEXOS DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE:

RESUMEN EJECUTIVO.

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

Informe de Estimación de Riesgos El Porvenir- Sector Huaracane.

Informe de Estimación de Riesgos Sector Farrallon - El Siglo.

Informe de Estimación de Riesgos y Vulnerabilidad - UJCM Sector San Antonio.

Informe de Estimación de Riesgos Rivera del Río Moquegua.

Informe de Estimación de Riesgos Quebrada San Antonio.

Informe de Estimación de Riesgos Quebrada El Cementerio.

Levantamiento Topográfico El Porvenir.

Estudio de Mecánica de Suelos El Porvenir.

Estudio de Mecánica de Suelos Ámbito del Plan de Desarrollo Urbano.

Evaluación de los Estudios realizados del Eje Vial Local Hernán Turcke Podestá.

PLANOS:

Diagnóstico.

Propuesta.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Infraestructura Pública y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", la priorización de la ejecución de los Planes Específicos de acuerdo a lo regulado en el "Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua - Samegua 2016 - 2026".

Artículo 4°.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DE HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI ALCALDE